

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4019/

LA CISTERNA, 13 AGO. 2007

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El DNL. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 3612 del presente año que aprueba la clausura de la actividad desarrollada en Blas Vial N° 8473.

2.- Que, en el documento señalado anteriormente se indica información errónea, lo que es necesario corregir.-

DECRETO:

RECTIFICASE, el Decreto Exento N° 3612 del presente año, en su parte resolutive en lo que a continuación se indica:

DONDE DICE : Guardería de Muebles

DEBE DECIR : Bodega de Muebles

NOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVESE.



FATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

JAMIE MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR ADMINISTRACIÓN FINANZAS
(POR ORDEN DEL SR. ALCALDE)

JMC/POF/LBM/olc.-